



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Ordenanza Municipal

N° 002 – 2017 - CM/MPY.

Yunguyo, 01 de Marzo de 2017.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Yunguyo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha, 28 de febrero del 2017, sobre el Dictamen N° 001-2017, presentado por Presidente de la Comisión de Planificación, Administración, Obras Públicas, Economía, Finanzas y Asuntos legales, referente a la modificación del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-MPY, de fecha 30 de marzo de 2015 y Ordenanza Municipal N° 001-2016-CM/MPY, de fecha 17 de febrero de 2016. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y tienen rango de Ley, según lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política Estado, correspondiéndole al Concejo Municipal de conformidad con su función normativa, la aprobación de la misma.

Que, conforme a la Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8) señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Por ende y encontrándose factible jurídicamente modificar la misma.

Que, en la segunda disposición complementaria del Reglamento Interno de Concejo aprobado en el año 2015, establece, el Reglamento Interno del Concejo Municipal podrá ser modificado en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la aprobación de dos tercios del total de miembros del Concejo Municipal.

Que, mediante el DICTAMEN N° 001-2017, el Presidente de la Comisión de Planificación, Administración, Obras Públicas, Economía Finanzas y Asuntos Legales, Regidor. Arturo Choque Arucutipa y los demás miembros, alcanzan la propuesta para modificar el Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-MPY, de fecha 30 de marzo de 2015 y Ordenanza Municipal N° 001-2016-CM/MPY, de fecha 17 de febrero de 2016; por cuanto que en el año 2016, se ha visto una serie de inconvenientes vacíos en el Reglamento Interno de Concejo, en cuanto a su aplicación y funcionalidad del Concejo Municipal.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con EL VOTO MAYORITARIO de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA LOS NUMERALES (P y Q) AL ARTICULO 37° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL (R.I.C) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 001-2015-MPY.

ARTICULO ÚNICO.- INCORPORAR los numerales (P y Q) al Art. 37° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (R.I.C), de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2015-MPY, de fecha 30 de marzo del 2015, sin que con éste se altere lo sustancial del acto administrativo, el cual quedará en los términos siguientes:

Artículo 37°.- Para efectos del presente Reglamento son faltas graves (incorporado).

P).- Autotitularse la representación de la Municipalidad ante entidades públicas y/o personas naturales o jurídicas privadas, ceremonias, actos oficiales, públicos o privados o similares sin la autorización del Alcalde y del Concejo Municipal.

Q).- Participar en actos o manifestaciones en contra de la institucionalidad municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. Arch.